



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	281.623	
⑫	⑬ FECHA DE PRESENTACION	
⑭	20 septiembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

①⑥ PRIORIDADES:	①⑦ FECHA	①⑧ PAIS
①⑦ NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04H3/19

④⑨ TITULO DE LA INVENCIÓN
"MONTAJE DE RED PARA JUEGOS EN PISCINAS DESMONTABLES"

④⑩ SOLICITANTE (S)
TORRENTE INDUSTRIAL S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pol. Ind. Buitrera s/nº BENAGUACIL (Valencia)

④⑪ INVENTOR (ES)

④⑫ TITULAR (ES)

④⑬ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el críte
rio legal de que también serán patentables los instrum
entos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud de modelo de utilidad consis-
te, tal y como indica el enunciado de esta memoria descripti-
va, en un montaje de red para juegos en piscinas desmonta-
bles.

5 Ha sido ideado con la finalidad de ofrecer al mer-
cado y público en general un dispositivo económico y facil-
mente montable que permita la disposición de una red conven-
cional en piscinas desmontables, que origine la división de-
ésta en dos campos o zonas de juego.

10 Para é llo se ha previsto la disposición de una ar-
madura en forma de "C" invertida constituida por cuatro pie-
zas tubulares, mecanizadas a efectos de determinar en cada -
una de é llas, y por sus zonas extremas, órganos de anclaje -
por machihembrado, disponiéndose que las dos piezas vertica-
les incorporen, inferiormente unas abrazaderas de anclaje a-
15 las partes del armazón de la piscina y superiormente unos --
acodamientos en ángulo de 90º que las enfrentan a las dos --
piezas horizontales de las cuales se suspende la red.

20 A fin de facilitar la comprensión de la idea ex-
puesta, estamos acompañando la presente memoria descriptiva-
con una hoja única de diseños en la cual, con carácter mera-
mente ejemplar y no limitativo, se han representado dos fi-
guras que corresponden:

25 La primera a un alzado frontal del conjunto, des-
piezado y sin red, y

La segunda, al mismo alzado frontal del conjunto, -
pero en este caso completo, montado y anclado a la piscina -
que se ha representado con líneas de trazos.

30 Basándonos en esta hoja de diseños y en las referen-
cias numéricas que incorpora podemos indicar que el montaje-

1 de red para juegos en piscinas desmontables que nos ocupa se
constituye mediante una armadura en forma de "C" invertida de
terminada por el acoplamiento de las zonas extremas de cua--
tro piezas:

5 a) un primer tubo recto (1) dotado de dos sectores
extremos troncocónicos (2) y (3),

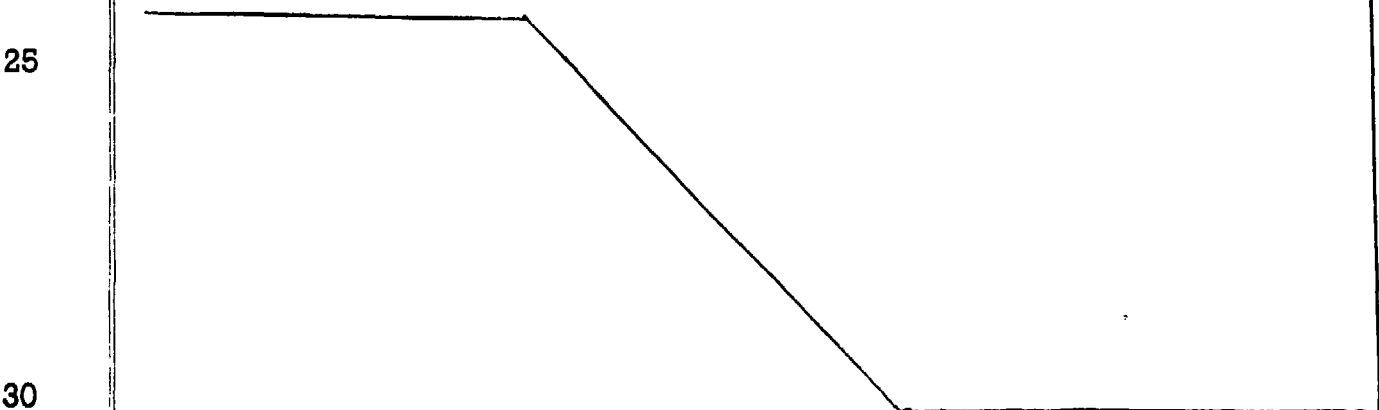
b) un segundo tubo también recto (4) dotado de un
sector extremo troncocónico (5) y el otro libre, y

10 c) dos tubos acodados (6) y (7) dotados en las pro-
ximidades de uno de sus extremos de dos abrazaderas dobles -
(8) y (9).

15 El montaje de esta armadura se efectua por intro-
ducción de las zonas en forma de tronco de cono (2) y (3) de
la primera pieza recta (1) en los extremos libres del segun-
do tubo (4) y de la pieza acodada (7) respectivamente, en --
tanto que el sector troncocónico (5) del segundo tubo (4) se
aloja en el extremo libre de la pieza acodada (6).

20 El anclaje de la armadura a la piscina (10) se ---
efectua merced a los juegos de abrazaderas dobles (8) y (9)-
que se fijan a las patas (10) y (11) de la citada piscina --
(12).

La red(13) se suspende de los tubos rectos (1) y -
(4).



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- MONTAJE DE RED PARA JUEGOS EN PISCINAS DES-
MONTABLES, caracterizado porque comprende dos brazos verti-
cales provistos en un extremo de una extensión angular que
en la posición de montaje quedan enfrentadas entre sí para
5 recibir acoplados los extremos de dos o más barras horizon-
tales, formando el conjunto un armazón sobre el que se fi-
ja la red, en tanto que los dos brazos verticales están --
provistos en su extensión inferior de abrazaderas por las
cuales se fijan a dos patas del correspondiente armazón de
10 la piscina.

10

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
MONTAJE DE RED PARA JUEGOS EN PISCINAS DESMONTABLES.

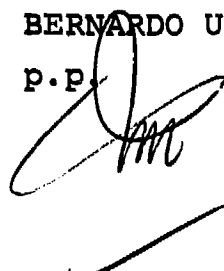
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de seis pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Septiembre 1984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

FIG. 1

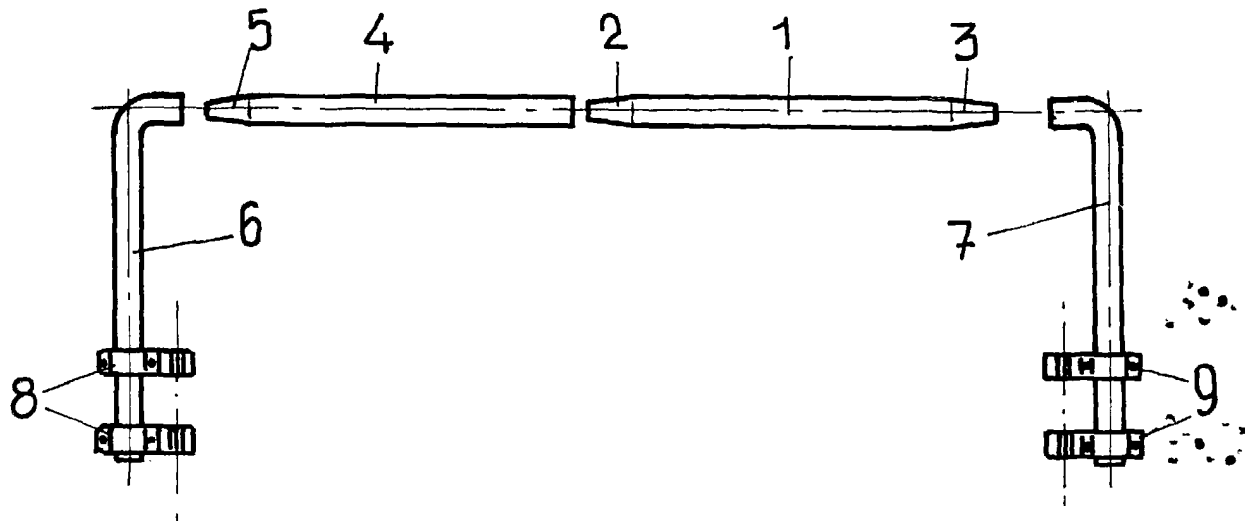
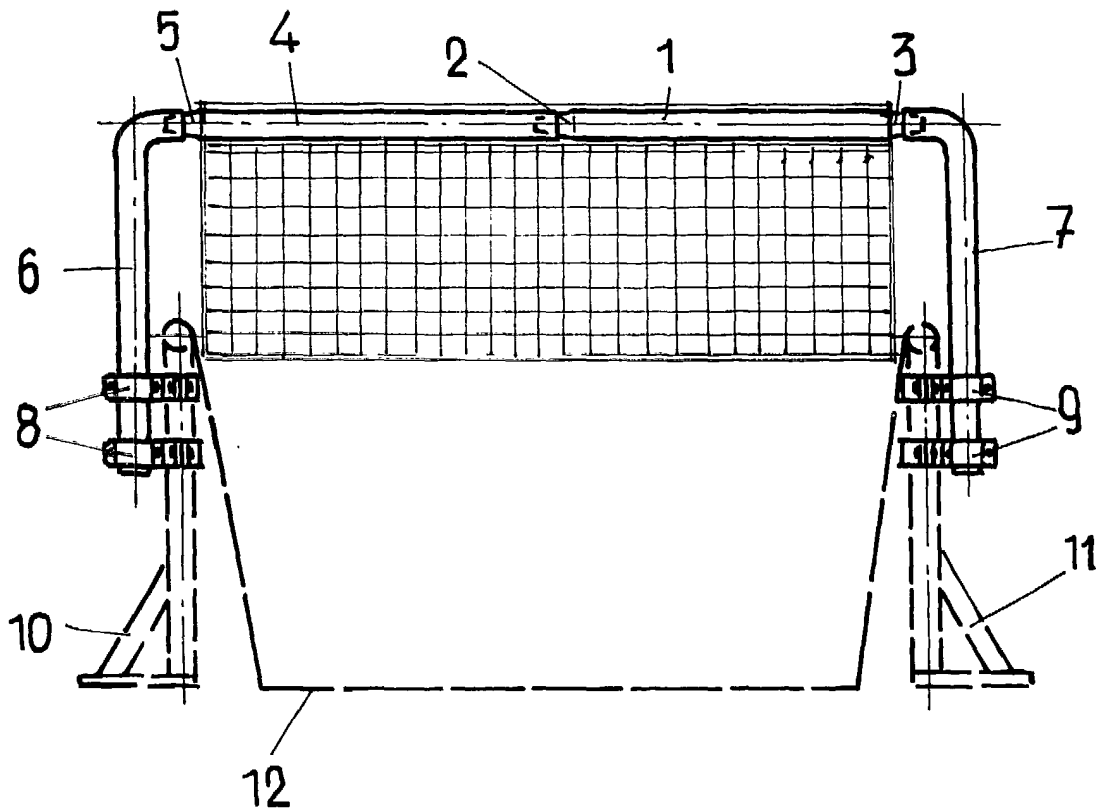


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Sebpre. de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.